

SESIÓN 6177-2024

Acta de la sesión ordinaria seis mil ciento setenta y siete-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las doce horas con treinta y seis minutos del jueves cuatro de abril de dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de la Junta Directiva, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Maribel Lizano Barahona, auditora interna interina, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Gestión de Información, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central y Pablo Villalobos González, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) participación remota a la sesión ordinaria, b) reunión de trabajo y c) inasistencias.*

Se deja constancia de que esta sesión ordinaria inició a las doce horas con treinta y seis minutos, debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo, desde las nueve horas y hasta las doce horas con treinta y cinco minutos, con el fin de discutir temas relativos al quehacer del Banco Central.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación remota de los señores Róger Madrigal López, Silvia Charpentier Brenes, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También, participaron los señores Hazel Valverde Richmond, Celia Alpízar Paniagua, Maribel Lizano Barahona, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Iván Villalobos Valerín, Mariano Segura Ávila y Pablo Villalobos González. Por otra parte, el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, no participó en esta oportunidad.

Cabe destacar que los medios telemáticos del Banco Central de Costa Rica permitieron una comunicación integral y simultánea por medio del vídeo, audio y datos, bajo el principio de colegialidad y simultaneidad citados en el dictamen antes mencionado.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenas tardes, compañeros, damos inicio a la sesión ordinaria 6177-2024, por favor, corroboremos que hay una grabación en curso. Observo, don Jorge, don Miguel, doña Silvia, doña Marta, Max, mi persona, todos corroboramos que hay una grabación en curso.”

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, la Junta Directiva entró a conocer el orden del día. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Iniciaríamos con la aprobación del día, dado el tiempo, pensaría que hay dos asuntos urgentes y si hay tiempo para más, vemos más. Hay uno que es un procedimiento administrativo contra una entidad, está como asunto 4.1. Está el asunto del voto al principado de Liechtenstein como miembro del Fondo Monetario, Iván, ¿usted está preparado para eso?, para decirlo.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, señor. Para ambos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, para ambos, excelente. Entonces, yo diría eso. Bueno y luego si da tiempo iríamos a ver lo de la reforma reglamentaria de las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central o por lo menos, aprovechar el tiempo e iniciar la discusión, creo que el tiempo nos está ganando la carrera. Entonces, dicho esto, ¿estarían de acuerdo con esos cambios? Don Miguel, doña Silvia, doña Marta, don Max, don Jorge, ¿están de acuerdo? Sí, de acuerdo, perfecto. Entonces, aprobados los cambios.”

Analizado el tema, la Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el siguiente sentido:

1. Adicionar, a la luz de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los siguientes asuntos:

- a) Comentario de la señora gerente del Banco Central de Costa Rica, referente el retiro del criterio sobre el proyecto de *Ley Código de Minería y Geología*, expediente 23.068.
- b) Informe verbal de la señora Silvia Charpentier Brenes sobre su participación virtual en las sesiones programadas entre el 9 al 14 de abril de 2024.
- c) Comentario del presidente del Banco Central, sobre su participación en las próximas semanas en actividades del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, las reuniones de primavera del Fondo Monetario Internacional y del Banco de la Reserva Federal de Atlanta.
- d) Artículo de índole confidencial.

2. Excluir los siguientes asuntos:

- a) Borrador de respuesta a un oficio enviado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

- b) Propuesta de cambio organizacional de la División Gestión de Información febrero 2024.
- c) Informe de Gestión de las Reservas e informe de Operaciones Monetarias del Banco Central de Costa Rica del IV trimestre 2023, así como el informe en relación con los riesgos financieros sobre dicha gestión.
- d) Continuación del análisis del criterio sobre el proyecto de Ley Código de Minería y Geología expediente 23.068.
- e) Propuesta de cambio organizacional para la creación de una plaza regular de analista experto en la Dirección de la División Económica.

ARTÍCULO 3. *Aprobación de las actas de las sesiones 6174-2024, 6175-2024 y 6176-2024.*

Seguidamente, se entró a conocer el punto relativo a la aprobación de las actas de las sesiones 6174-2024, 6175-2024 y 6176-2024, celebradas el 20, 21 y 22 de marzo de 2024, respectivamente.

De este punto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Iría ahora a la aprobación de los proyectos de acta 6174, 6175 y 6176, por favor, no sé si alguien tiene observaciones, si no para proceder a la aprobación.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Yo envié en la 76, observaciones, gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, yo, también.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, muy bien. Entonces se toman en cuenta las observaciones que los compañeros miembros de este Consejo Directivo enviaron y después, procederíamos a aprobarlas. ¿Los que estemos de acuerdo con la aprobación? Don Jorge, don Miguel, doña Silvia, doña Marta, don Max, mi persona, aprobadas las actas 6174, 6175 y 6176, todas del 2024.”

Analizado el tema, la Junta Directiva

resolvió:

aprobar las actas de las sesiones 6174-2024, 6175-2024 y 6176-2024, celebradas el 20, 21 y 22 de marzo del 2024, respectivamente, cuyos proyectos digitales se distribuyeron con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

ARTÍCULO 4. *Comentario de la señora gerente del Banco Central de Costa Rica, referente el retiro del criterio sobre el proyecto de Ley Código de Minería y Geología, expediente 23.068.*

De inmediato, hizo uso de la palabra doña **Hazel Valverde Richmond**, gerente del Banco Central, para comentar que el proyecto de *Ley Código de Minería y Geología*, tramitado bajo

el expediente 23.068 había sido dictaminado en forma negativa en la Asamblea Legislativa y, por tanto, ya no se requería emitir criterio por parte de la Junta Directiva del Banco Central, por lo que solicitó la autorización del cuerpo colegiado para retirarlo de la lista de temas pendientes de la Junta.

Sobre el particular, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Vamos ahora hacia asuntos del Banco, en realidad, empezamos con la Auditoría Interna, doña Maribel, ¿tiene usted algún asunto que quiera comunicar a la Junta?

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

No señor, no hay nada por hoy, gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿La Gerencia tiene algún asunto?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Nada más, comentarles que el proyecto 23.068 que se estuvo discutiendo en esta Junta, ya fue dictaminado por la Asamblea Legislativa de forma negativa, por lo cual, entonces, no se necesita ya la aprobación del criterio por parte de esta Junta Directiva. Lo estaríamos, entonces, solicitando su retiro de la lista de temas pendientes de la Junta.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto.”

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 5. *Informe verbal de la señora Silvia Charpentier Brenes sobre su participación virtual en las sesiones programadas entre el 9 al 14 de abril de 2024.*

Acto seguido, la señora **Silvia Charpentier Brenes**, vicepresidente de la Junta Directiva, informó que estaría fuera del país del 9 al 14 de abril, por lo cual, participaría virtualmente de las sesiones de Junta Directiva que se celebraran en ese periodo.

Del citado asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo sí tengo varios asuntos, bueno, ¿miembros de Junta Directiva, asuntos, perdón? Doña Silvia, adelante.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, gracias, para informar y pedirles permiso, voy a estar ausente entre el 9 y el 14 de abril.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pero con presencia virtual si puede, es así, ¿verdad?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Absolutamente, con presencia virtual sí puedo, pero voy a estar fuera del país. Para efectos de las reuniones, también, presenciales que habrá la próxima semana, trataré de unirme en todo lo que me sea posible.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto. ¿Algún otro miembro, con asuntos? Bueno.”

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 6. *Comentario del presidente del Banco Central, sobre su participación en las próximas semanas en actividades del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, las reuniones de primavera del Fondo Monetario Internacional y del Banco de la Reserva Federal de Atlanta.*

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central, para comentar sobre su participación en las próximas semanas en visitas oficiales e invitaciones entre ellas las reuniones de primavera del Fondo Monetario Internacional en el mes de abril, y actividades del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos y del Banco de la Reserva Federal de Atlanta en la segunda y cuarta semana del mes de mayo, respectivamente.

Sobre el particular, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

De mi parte pues sí, tengo un asunto, hay varias visitas oficiales e invitaciones que tengo del Cemla, del Fondo, la reunión del Banco de la Reserva Federal de Atlanta y demás. Entonces, ahí lo comunicaré cuando ya se acerquen las fechas de forma más precisa.

Obviamente, las visitas de primavera que son como del 14 al 22, algo así, de abril, 14 es domingo me parece, sí domingo. Eso está anunciado, está en el acuerdo de representaciones oficiales; sin embargo, es una buena práctica que les esté diciendo. Está lo del Banco de la Reserva Federal de Atlanta, que es algo como entre el 19 y 21, 19 y 22 de mayo y, un poquito antes, del 8 al 11 algo así, en mayo, lo del Cemla.

Yo quisiera que revisáramos el asunto de lo de Atlanta. Lo de Atlanta es una conferencia, es una conferencia internacional sobre, sobre, finanzas, sobre política monetaria y demás, que son los Bancos Centrales que van, bancos de la... varios bancos de la Reserva Federal, del Sistema de la Reserva Federal. Sin embargo, por alguna razón aquí nosotros eso lo pusimos como ‘capacitación’ para poder autorizar, o no sé qué. Tal vez, este sea el último año, si no se puede corregir de una forma barata, pero suena como un poco forzado, como capacitación para la Presidencia, en realidad, es la asistencia a un evento de política monetaria internacional, organizado por la Reserva Federal. Ahí el asunto es que ellos cobran una inscripción, entonces, hemos confundido que cuando hay una inscripción tiene que ser una capacitación y yo creo que no necesariamente.

Entonces, yo sí le pediría a don Iván, que revisemos eso, es simplemente, casi qué cosa más oficial puede haber que ir a la Reserva Federal, y entonces tener que pasarlo por capacitación porque hay que pagar una inscripción. Me parece que es como un estiramiento de una norma, si en realidad, ¿por qué no ponerlo como es? O sea, tal vez, el error que yo he cometido es que, en la formulación del presupuesto, no había presupuestado ese tipo de actividad, pero es algo que se puede corregir y que las cosas queden como son. Es una visita, es la asistencia de la Presidencia del Banco Central a un evento sobre política monetaria en el Banco de la Reserva Federal de Atlanta.

Pero bueno, eso en su momento, no sé si se puede, yo sé que es más trabajo para Iván y yo no sé, tengo que hablar con doña Hazel porque no sé si hay plata, no sé si puede ser el asunto. Al final de

1 cuentas dice no hay plata, entonces, no se puede ir, pero bueno, ese será otro tema si no hubiera
2 fondos para eso.”

3
4 **Se dio por recibido.**

5
6 **ARTÍCULO 7.** *Asunto confidencial relacionado con un informe verbal del presidente del Banco Central*
7 *de Costa Rica sobre una denuncia.*

8
9 *Se deja constancia de que el asunto al que refiere el presente artículo es de índole*
10 *confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de Constitución Política y 203*
11 *del Código Penal.*

12
13 **ARTÍCULO 8.** *Análisis de la admisión del Principado de Liechtenstein como miembro del Fondo*
14 *Monetario Internacional.*

15
16 Conforme al orden del día, se conoció el oficio DAJ-CJ-0038-2024, del 27 de marzo
17 de 2024, mediante el cual las señoras Eliana Fonseca Rojas y Melissa López González, funcionarias
18 de la División Asesoría Jurídica, remiten para su análisis y resolución un análisis jurídico sobre la
19 admisión del Principado de Liechtenstein como miembro del Fondo Monetario Internacional.

20
21 De la discusión suscitada sobre este asunto, se transcribe lo siguiente:

22
23 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

24 Iríamos al asunto 3.2, iríamos al análisis de la admisión del Principado de Liechtenstein, como
25 miembro del Fondo Monetario Internacional. Don Iván, ¿hay tiempo perentorio para dar el voto?,
26 entonces, viene a Junta.

27
28 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

29 Sí, efectivamente, esto vence el ocho, el voto tiene que ejecutarse el ocho, el próximo lunes ocho de
30 abril. Voy a compartir una presentación muy corta, nada más para una guía de lo que voy a decir.
31 Entiendo que ustedes ya están viendo la presentación general.

32
33 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

34 Sí, sí se ve.

35
36 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

37 ¿Ahí la están viendo completa o la están viendo parcial?

38
39 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

40 Todo, muy bien.

41
42 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

43 Entonces, inicio de una vez. Bueno, se trata de una... o el tema precisamente es la misión, la visión
44 perdón, del Principado del Liechtenstein como miembro del Fondo Monetario Internacional.

45
46 En cuanto a los aspectos generales, el Fondo Monetario Internacional, hace unos días, menos de un
47 mes, le solicitó al Banco Central de Costa Rica hacer un voto sin reunión, ya sea en forma negativa,
48 afirmativa o de abstención, para la admisión de este Principado del Liechtenstein, como miembro
49 del Fondo Monetario. Voy a seguir diciendo Principado nada más.

50

1 Para ello remitió un informe, bueno, vamos a ver, tal vez, importante, este tipo de solicitudes tiene
2 un trámite que está en los estatutos del Fondo Monetario Internacional y en el acto constitutivo del
3 Fondo, entonces, se sigue ese proceso que es de lo que les voy a hablar y el primer paso es que se
4 reúnen las partes, se une tanto el comité ejecutivo como el propio Principado para ponerse de
5 acuerdo en ese tema, pero sigo con las partes generales.

6
7 Bueno, se remite un informe con el análisis de la solicitud que hizo el Principado y el proyecto de
8 resolución que siempre es parte de lo que manda el Fondo. Manda una propuesta de resolución para
9 lo que sería el voto de los gobernadores en relación con el tema. Efectivamente, tiene un plazo que
10 vence el próximo ocho de abril, la emisión de este voto, a las seis de la tarde, según hora de
11 Washington, que creo que son las cuatro de la tarde para Costa Rica, que va a finalizar este periodo.
12 Hay dos opciones de voto -incluyeron una nueva que no la conocíamos- al menos nosotros, que es
13 una ingresando al sitio web, que ellos ya predeterminaron donde se vota o bien el método anterior
14 que era llenar un formulario, que se envía por correo, a un correo electrónico que también ellos ya
15 definieron.

16
17 Sobre el Principado, cuatro datitos: es una monarquía constitucional con una base democrática y
18 parlamentaria, están en el centro de Europa, más o menos. Limita con Suiza y Austria, no es
19 miembro de la Unión Europea, aunque desde el 95, sí está adherida al Espacio Económico Europeo
20 y sí forma parte de las Naciones Unidas.

21
22 Ahora sí, sobre, propiamente sobre el informe y el proyecto de resolución, el 26 de mayo el
23 Principado hizo la solicitud de admisión al Fondo Monetario, inició un proceso de coordinación
24 entre el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario y este Principado, donde finalmente acordaron
25 la admisión y en el tanto se cumplan una serie de términos y condiciones.

26
27 La primera, la más importante son la cuota y suscripción son dos cosas distintas del Principado, va
28 a ser de 100 millones de DEG, de esos derechos especiales de giro, cada uno, o sea, 100 millones
29 por la cuota y 100 millones por la suscripción. En cuanto a la suscripción, tiene la posibilidad el
30 Principado de pagar un 25% en DEG o en moneda de otros miembros seleccionados por el director
31 gerente entre aquellas monedas que el Fondo recibiría y el saldo restante, el 75% lo puede pagar en
32 moneda del Principado que es el franco suizo, si no me equivoco.

33
34 Luego, la cuota, recordemos de que hay en la décimo sexta revisión de cuotas que se hizo el año
35 pasado, se acordó aumentarlas y uno de los puntos que están previendo, exactamente, es ese, que
36 esa cuota va a tener que aumentar. Creo que es en octubre a 150 millones de DEG cuando entre en
37 vigor esa décimo sexta revisión de cuotas.

38
39 Luego, el Principado, mientras no pague la totalidad de la suscripción, no va a poder realizar
40 transacciones, ni recibir remuneraciones de parte del Fondo. Luego que, en los siguientes 30 días
41 posteriores a la aceptación de la membresía, de la membresía del Principado, éste va a tener que
42 notificar al Fondo una serie de trámites consulares de tipo de derecho internacional que tienen que...
43 que están ahí definidos en la obligación.

44
45 Luego, antes de aceptar la membresía, el Principado va a tener que declarar que tomó todas las
46 acciones para firmar y depositar el instrumento de aceptación y firmar el convenio constitutivo del
47 Fondo. Ese convenio está en Washington lo tienen que firmar y lo tienen que depositar ahí.

48
49 Luego, ya ahí terminando, el Principado podrá aceptar la membresía en el Fondo hasta seis meses
50 después de la adopción de esta resolución, con la posibilidad de que el Directorio Ejecutivo

prorroge ese plazo. Podría ser de que haya alguna situación, no hay ni siquiera un término de prórroga, podrían darle el espacio que ocupe para aceptar la membresía.

Luego, ya para ir viendo los aspectos jurídicos. Ese es el contenido de los acuerdos que tiene el Fondo con el Principado para efectos de poder convertirse en un nuevo miembro del Fondo. La parte jurídica es algo que ustedes ya conocen. Esta solicitud de nuevos miembros y el procedimiento de votación, todo es conforme con la normativa del Fondo, tanto el convenio como los estatutos. Eso lo revisamos en la Asesoría Jurídica.

Luego, ya propiamente lo que es la decisión de Banco Central, ya les hemos comentado en anteriores momentos que según los artículos 28, inciso i de la *Ley Orgánica del Banco Central* y el artículo 2 de la Ley 4640 que es la *Ley de la República de Costa Rica*, que avala o que ratifica el convenio o el tratado del Fondo Monetario Internacional. O sea, lo hace Ley de la República, eso es un... le da a la Junta Directiva del Banco Central la atribución de fijar o la competencia de fijar la posición de la entidad en organismos financieros monetarios internacionales. El Fondo es uno de estos, así como su función de agente y decisor por parte de Costa Rica de todos los asuntos relacionados con el Fondo.

Además, bueno, esa es la competencia que tiene la Junta como Junta Directiva y, además, sabemos que con el 29 inciso f de nuestra Ley Orgánica, el presidente del Banco Central es el que tiene la competencia o la potestad del manejo de las relaciones con organismos internacionales y eso, según los acuerdos que adopta la Junta Directiva.

Entonces, de la vinculación de estas normativas, lo que normalmente concluimos es que corresponde a la Junta Directiva, decidir si el Banco Central se va a pronunciar a favor o en contra o se va a abstener de esta incorporación de este nuevo miembro. Y lo que ella decida va a tener que ser ejecutado, materialmente, por el presidente del Banco. Entonces, desde... para concluir el enfoque estrictamente jurídico, no hay ningún obstáculo para que, si así lo tiene a bien la Junta Directiva, tome la decisión, el acuerdo, de votar alguno de los tres términos en forma negativa, positiva o absteniéndose en relación con este voto. Conforme lo que ella decida o ustedes decidan, va a instruirse o le corresponderá actuar al presidente del Banco Central en la emisión del voto en los términos que ustedes indiquen.

Nuestro proyecto de acuerdo, que les adjuntamos, trae las tres opciones, nada más a la espera de que ustedes tomen la decisión y se ponga la que es y luego se dé la instrucción al presidente para que lo pueda... materializar el voto. Y esa es la presentación. Voy a quitarla.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Iván. Yo entendería que no existe ninguna oposición para que se vote positivo. Entonces, lo que pediría es ese voto positivo para que ese Principado sea parte del Fondo Monetario. ¿Estaríamos listos a votar? Don Jorge, don Miguel, doña Silvia, doña Marta, don Max. Le damos firmeza. Don Jorge, don Miguel, doña Silvia, doña Marta, don Max, mi persona. Aprobado en firme.”

La Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Asesoría Jurídica en su oficio DAJ-CJ-0038-2024, del 27 de marzo de 2024, en los comentarios y observaciones hechos en esta oportunidad, las cuales han quedado consignadas en la parte expositiva de este artículo y

consideró que:

I. El secretario en ejercicio del Fondo Monetario Internacional (FMI), el pasado 11 de marzo del

2024, en nombre del directorio ejecutivo de ese ente, solicita el voto del Gobernador de Costa Rica mediante el mecanismo de voto sin reunión, en relación con la admisión del Principado de Liechtenstein como miembro del Fondo Monetario Internacional.

- II. El directorio ejecutivo consultó al del Principado de Liechtenstein sobre los términos y condiciones, bajo los cuales, en opinión de ese directorio, era deseable admitir a ese Principado como país miembro, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Sección 21 de los Estatutos del FMI, la cual desarrolla lo relacionado con la tramitación de la solicitud para membresía de nuevos miembros. Con base en lo anterior, el directorio ejecutivo aprobó un borrador de resolución, a efectos de que sea sometida a votación sin reunión por la Junta de Gobernadores.

La resolución señalada se resume en los siguientes puntos principales: El Principado de Liechtenstein se admitirá con las siguientes condiciones:

1. Cuota: La cuota de Liechtenstein será de 100 millones de DEG.
2. Pago de la Suscripción: La suscripción de Liechtenstein será igual a su cuota. Liechtenstein pagará el veinticinco por ciento de su suscripción en DEG o en monedas de otros miembros seleccionados por el Director Gerente entre aquellas monedas que el Fondo recibiría de conformidad con el plan de transacciones financieras del Fondo vigente en el momento del pago. El saldo de la suscripción se pagará en la moneda de Liechtenstein.
3. Momento del pago de la Suscripción: Liechtenstein deberá pagar su suscripción dentro de los seis meses posteriores a la aceptación de su membresía en el Fondo
4. Aumento de la cuota una vez que la decimosexta revisión general de cuotas sea efectiva o entre en vigor: La cuota de Liechtenstein se aumentará a DEG 150 millones, sujeto al consentimiento de Liechtenstein de conformidad con las disposiciones de la Resolución de la Junta de Gobernadores No. 79-1 sobre la Decimosexta Revisión General de Cuotas. Este aumento surtirá efectos de acuerdo con los términos de esa Resolución y las disposiciones pertinentes de los Artículos.
5. Transacciones de Intercambio con el Fondo y remuneración: Liechtenstein no podrá realizar transacciones en virtud del Artículo V, Sección 3, ni recibir remuneración en virtud del Artículo V, Sección 9, hasta que su suscripción haya sido pagada en su totalidad.
6. Acuerdos de intercambio: Dentro de los 30 días posteriores de la aceptación de su membresía en el FMI, Liechtenstein notificará al Fondo los arreglos de intercambio que tiene la intención de aplicar para cumplir con sus obligaciones en virtud del artículo IV, sección 1 de los Artículos.
7. Representación e información: Antes de aceptar la membresía en el Fondo, Liechtenstein deberá declarar al Fondo que ha tomado todas las acciones necesarias para firmar y depositar el Instrumento de Aceptación y firmar los Artículos como se contempla en los párrafos 9(a) y 9(b) de esta Resolución, y Liechtenstein deberá proporcionar al Fondo la información que el Fondo pueda solicitar en relación con dicha acción.
8. Fecha efectiva de membresía: Después de que el Fondo haya informado al gobierno de los Estados Unidos de América que Liechtenstein ha cumplido con las condiciones establecidas en el párrafo ocho de esta Resolución, Liechtenstein se convertirá en miembro del Fondo en la fecha en que Liechtenstein haya cumplido con los siguientes requisitos: (a) Liechtenstein depositará con el gobierno de los Estados Unidos de América un instrumento en el que declare que acepta de conformidad con su legislación los Artículos y todos los términos y condiciones prescritos en esta Resolución, y que ha tomado todas las medidas necesarias para permitirle cumplir con todas sus obligaciones

en virtud de los Artículos y esta Resolución; y (b) Liechtenstein firmará el original de los Artículos que se encuentran en los Archivos del gobierno de los Estados Unidos de América.

9. Período de Aceptación de Membresía: Liechtenstein podrá aceptar la membresía en el Fondo de conformidad con esta Resolución no más tarde de seis meses después de la fecha efectiva de esta Resolución, que será la fecha de su adopción por parte de la Junta de Gobernadores; sin embargo, si el Directorio Ejecutivo considera que las circunstancias de Liechtenstein justifican una extensión del período durante el cual Liechtenstein puede aceptar la membresía de conformidad con esta Resolución, el Directorio Ejecutivo podrá extender dicho período hasta una fecha posterior que determine.

III. La División de Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, en el oficio DAJ-CJ-0038-2024 del 27 de marzo del 2024, en relación con el tema consultado concluyó:

“Desde un enfoque estrictamente jurídico, no existe obstáculo alguno para que se emita el voto correspondiente, previo conocimiento del tema por parte de la Junta Directiva del Banco Central y en los términos que se estimen pertinentes.”

por lo tanto, dispuso en firme:

1. Fijar la posición afirmativa de Costa Rica ante el proyecto de resolución requerido por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, en relación con la admisión del Principado de Liechtenstein como miembro de este organismo.
2. Autorizar al señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, para que emita y comunique el voto sobre el citado proyecto, antes del vencimiento del plazo establecido para estos efectos, es decir, antes de las 6:00 p.m. hora de Washington D.C., del lunes 8 de abril del 2024.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica).

ARTÍCULO 9. *Asunto confidencial relacionado con un procedimiento administrativo seguido a una entidad.*

Se deja constancia de que el asunto al que refiere el presente artículo es de índole confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.

ARTÍCULO 10. *Distribución de documentos que no son de carácter resolutivo.*

Los miembros de la Junta Directiva conocieron copias digitales de los asuntos que se detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:

1. Oficio DAJ-CJ-0007-2024, del 22 de enero del 2024, por cuyo medio la División Asesoría Jurídica envía el análisis de los alcances y limitaciones de las responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva del Ente Emisor, en relación con el dictamen del artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 (GIT 112840).

2. Documento Presidencia 12-19032024, del 19 de marzo de 2024, mediante el cual la Cámara Nacional de Turismo, solicita a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica tomar acciones en relación con los devastadores efectos que el tipo de cambio está provocando en las empresas de turismo nacional.
3. Oficio DEJ/182/2024, del 21 de marzo de 2024, por medio del cual el Instituto del Café de Costa Rica refiere a la preocupación del sector cafetalero costarricense por la afectación de la política monetaria implementada por el Banco Central de Costa Rica.
4. Documento de la Cámara de Tostadores de Café de Costa Rica, de la Cámara Nacional de Exportadores de Café y de la Cámara Nacional de Cafetaleros, por cuyo medio resaltan la apremiante situación que ha inducido la revaluación del colón frente al dólar en la agrocadena cafetalera.
5. Documento del Conassif confidencial.

Se dieron por recibidos.

A LAS 13:34 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

ÍNDICE:**ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) participación remota a la sesión ordinaria, b) reunión de trabajo y c) inasistencia.
Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Aprobación de las actas de las sesiones 6174-2024, 6175-2024 y 6176-2024. Pág. 3

ARTÍCULO 4

Se dio por recibido el comentario de la gerente del Banco Central, sobre el retiro del criterio sobre el proyecto de *Ley Código de Minería y Geología*, expediente 23.068. Pág.3

ARTÍCULO 5

Se dio por recibido lo informado por la señora Silvia Charpentier Brenes sobre su participación virtual en las sesiones programadas entre el 9 al 14 de abril de 2024. Pág.4

ARTÍCULO 6

Se dio por recibido el comentario del presidente del Banco Central, sobre su participación en las próximas semanas en actividades del Cemla, las reuniones de primavera del Fondo Monetario Internacional y del Banco de la Reserva Federal de Atlanta. Pág.5

ARTÍCULO 7

Asunto confidencial. Pág. 6

ARTÍCULO 8

Se dispuso en firme, autorizar al presidente del Banco Central, para que emita y comunique el voto sobre el proyecto de resolución requerido por la Junta de Gobernadores del FMI, en relación con la admisión del Principado de Liechtenstein como miembro de este organismo, antes del vencimiento del plazo establecido para estos efectos. Pág. 6

ARTÍCULO 9

Asunto confidencial. Pág. 10

ARTÍCULO 10

Se dan por recibidos los documentos que no son de carácter resolutivo. Pág. 10.